

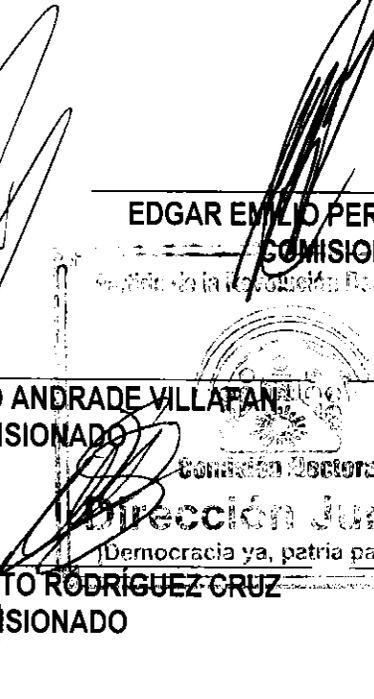
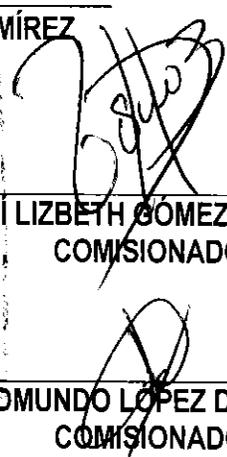


CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 18:15 horas del día 23 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/66/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO AL CARGO DE GOBERNADOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018"**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

		
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN COMISIONADO	EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ COMISIONADO	RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN COMISIONADO
		
Dirección Jurídica Democracia ya, patria para todos!	Dirección Jurídica Democracia ya, patria para todos!	
OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ COMISIONADO		EDMUNDO LÓPEZ DELGADO COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/66/DIC/2017

ACUERDO ACU-CECEN/66/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO AL CARGO DE GOBERNADOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y c), 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6, 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 21 de octubre de 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE JALISCO."
4. Que en fecha 18 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/284/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL ORDINARIO, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 19 DE MARZO DE 2016."
5. Que en fecha 05 de octubre de 2017 ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 1469 documental denominada, CONVOCATORIA AL SEXTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL VIII ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO, que tendrá verificativo el próximo 08 de octubre de 2017.
6. Que en razón del numeral inmediato anterior, en fecha 05 de octubre del año 2017, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/092/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO



ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 08 DE OCTUBRE DE 2017.", en el que se otorgó un periodo para emitir observaciones, presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista contenida en dicho acuerdo, el cual corrió desde el momento de su publicación y hasta las 14:00 horas del 06 de octubre de 2017.

7. Que en fecha 06 de octubre de 2017 esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/95/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 08 DE OCTUBRE DE 2017.

8. Que el artículo TERCERO transitorio del DECRETO 24904/LX/14, establece que por única ocasión la jornada electoral del 2018 tendrá lugar el primer domingo de julio de ese año.
9. Que el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen el derecho para solicitar el registro para candidatos a cargos de elección popular.
10. Que el inciso del artículo 65 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 65. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

...

k) Convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto;

...

11. Que en cumplimiento a lo señalado en los numerales que anteceden en fecha 8 de octubre de 2017, tuvo verificativo el Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Jalisco, en el cual fue aprobada la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
12. Que en fecha 12 de octubre de 2017 ingresó mediante la oficialía de partes de esta comisión electoral escrito, al que se le asignó el número de folio 1501, relativo al expediente conformado durante el desarrollo del Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco conteniendo el Acta circunstanciada del Sexto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco, así como la documental denominada CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.



13. Que a foja 3 del ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL SEXTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO, consta que el en el citado pleno le fue delegado al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Jalisco la facultad para cualquier adición o propuesta de mejora a la convocatoria, aclara sobre el lenguaje incluyente, tal y como se aprecia a continuación

CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS PARA EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE JALISCO

Toma la palabra el consejero Abdiel Cristo y señala al expresidente Carlos Navarrete que el partido está pasando por momentos convulsos y requiere unidad

Toma la palabra la consejera Sonia Gutiérrez y pide a todos los consejeros dejar de lado los proyectos personales y pensar en un partido sólido

El presidente de la Mesa Directiva da paso al punto número 5 Elección de método para elegir Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores.

El consejero Gerardo Barajas, en su carácter de secretario de asuntos electorales del comité estatal del PRD, da lectura al contenido de la propuesta de convocatoria y método de elección, en donde explica se apega totalmente al artículo 273 incisos b) y c) de nuestra normatividad, además de proporcionar ejemplares impresos a los consejeros y se proyecta en la pantalla de gran formato dentro del mismo recinto

La mesa directiva pone a consideración de esta soberanía la aprobación del método y la convocatoria, aprobándose por unanimidad la convocatoria y el método para elegir Gobernadora, Gobernador, Diputadas y Diputados, así como a presidentes Municipales, Síndicos, Regidoras y Regidores el cual es aprobado con el voto a favor de 78 (setenta y ocho) consejeros, 0 (cero) en contra y 0 (cero) abstenciones aprobándose por unanimidad

Se da la voz al consejero Miguel Herrera quien solicita puntualización en el sentido del método de elección, concluye

Se da la voz a la consejera Gabriela Juárez, ella propone un lenguaje incluyente en la convocatoria

Se concede la voz a la consejera Priscila Cavagna quien propone que nuestros candidatos se suscriban a la iniciativa tres de tres

El consejero Abdiel Cristo propone que se forme una comisión de alianzas para definir candidaturas

El consejero Octavio Raziel propone que se faculte el comité Ejecutivo Estatal para cualquier adición o propuesta de mejora a la convocatoria, aclara sobre el lenguaje incluyente, que la convocatoria va más allá y contempla que se respete la ley y sus alcances, toda vez que los criterios de paridad que calificará el Consejo General del IEPG, también serán atendidos, y propone que se posponga la creación de la comisión de alianzas en tanto no exista como tal una intención formal

El presidente del Consejo pone a consideración la propuesta del consejero Octavio Raziel la cual es aprobada por unanimidad



14. Que el artículo 66 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 66. El Comité Ejecutivo Estatal es la autoridad encargada de desarrollar y dirigir la labor política, de organización y administrativa del Partido en el Estado.

15. Que en fecha 15 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2197, signado por el C. Raúl Vargas López, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Jalisco, por medio del cual remite la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS



CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, que atiende las adecuaciones al calendario electoral del acuerdo ECPEC-ACG-109/2017, la normatividad reglamentaria y los lineamientos de paridad aprobados por el consejo general el día 3 de noviembre del año en curso, de conformidad a lo aprobado por el VII Consejo Estatal en el Sexto Pleno Extraordinario que tuvo verificativo el 8 de octubre de 2017.

16. Que en fecha 24 de noviembre esta Comisión Electoral en ejercicio de sus funciones y facultades emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/158/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018:

17. Que los numerales 1, 6 y 7 base VII de las Elecciones, del instrumento convocante señala:

VII. DE LAS ELECCIONES:

1. MÉTODO DE ELECCIÓN:

a. La elección del candidato o candidata del Partido de la Revolución Democrática a Gobernadora o Gobernador, se realizará mediante Consejo Estatal Electivo.

b. La elección de las y los candidatos del Partido de la Revolución Democrática Diputadas y Diputados de Mayoría Relativa al Congreso del Estado, así como a Presidentas o Presidentes Municipales, Síndicas o Síndicos y Regidoras y Regidores de Mayoría Relativa, se desarrollará de conformidad al artículo 275 del Estatuto, 50% mediante voto universal libre directo y secreto de la ciudadanía y 50% mediante Consejo Estatal Electivo. Para el caso de lo que establece el inciso b) del artículo 275:

c. La elección de las y los candidatos del Partido de la Revolución Democrática Diputadas y Diputados de Representación Proporcional al Congreso del Estado, así como a Regidoras y Regidores de Representación Proporcional, se realizará mediante Consejo Estatal Electivo.

6. DE LAS CANDIDATURAS SUJETAS AL MÉTODO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA DE LA CIUDADANÍA.

De acuerdo a lo que establece último párrafo del artículo 275 de nuestro estatuto, el 50% de las candidaturas se elegirá por votación universal, directa y secreta de los afiliados, miasma que se aplicará en los siguientes municipios y distritos:

MUNICIPIO
Arandas
Atengo
Atenguillo
Atotonilco el Alto
Atoyac
Ayotlán
Ayutla
Bolaños
Cabo Corrientes
Cañadas de Obregón
Casimiro Castillo
Chimaltitán

MUNICIPIO
Mascota
Mexxicacán
Mezquitic
Mixtlán
Pihuamo
Quitupan
San Diego de Alejandria
San Ignacio Cerro Gordo
San Julián
San Marcos
San Martín de Bolaños
San Sebastián del Oeste



MUNICIPIO
Colollán
Concepción de Buenos Aires
Cuatitlán de García Barragán
Cuautla
Degollado
El Arenal
Encarnación de Díaz
Etzatlán
Guachinango
Huejúcar
Huejuquilla el Alto
Ixtlahuacán del Río
Jalostotitlán
Jamay
Jesús María
Jilotlán de los Dolores
Juanacatlán
Juchitán
La Huerta
Manzanilla de la Paz

MUNICIPIO
Santa María de los Angeles
Santa María del Oro
Talpa de Allende
Techaluta de Montenegro
Tenamaxtlán
Teocuitatlán de Corona
Tizapán el Alto
Tonila
Totolán
Tuxcacuesco
Tuxcueca
Unión de San Antonio
Unión de Tula
Valle de Guadalupe
Valle de Juárez
Villa Hidalgo
Villa Purificación
Yahualica de González Gallo
Zacoalco de Torres

DISTRITOS LOCALES
DISTRITO 2
DISTRITO 3
DISTRITO 5
DISTRITO 8
DISTRITO 9

DISTRITOS LOCALES
DISTRITO 10
DISTRITO 13
DISTRITO 14
DISTRITO 17
DISTRITO 20

7. De las candidaturas a elegirse por Consejo Estatal Electivo

De acuerdo a lo que establece el inciso b) del artículo 275 de nuestro estatuto, así como de conformidad al último párrafo del artículo en cita el 50% de las candidaturas se elegirán por votación del Consejo Estatal, misma que se aplicará en las siguientes candidaturas:

MUNICIPIO
Acatic
Acatlán de Juárez
Ahualulco de Mercado
Amacueca
Amatitán
Ameca
Atemajac de Brizuela
Autlán de Navarro
Chapala
Chiquilistlán
Cihuatlán
Cocula
Cuquío
Ejulla
El Grullo
El Limón
El Salto
Gómez Farías
Guadalajara
Hostotipaquillo
Ixtlahuacán de los Membrillos
Jocotepec
La Barca
Lagos de Moreno
Magdalena
Mazamilla
Ocotlán
Ojuelos de Jalisco
Poncitlán
Puerto Vallarta
San Cristóbal de la Barranca

MUNICIPIO
San Gabriel
San Juan de los Lagos
San Juanito de Escobedo
San Martín Hidalgo
San Miguel el Alto
Sayula
Tala
Tamazula de Gordiano
Tapalpa
Tecalitlán
Tecolotlán
Teocaltiche
Tepatitlán de Morelos
Tequila
Teuchitlán
Tlajomulco
Tlaquepaque
Tolimán
Tomatlán
Tonalá
Tonaya
Totatiche
Tuxpan
Villa Corona
Villa Guerrero
Zapopan
Zapotiltic
Zapotitlán de Vadillo
Zapotlán del Rey
Zapotlán el Grande
Zapotlanejo



DISTRITOS LOCALES
DISTRITO 1
DISTRITO 4
DISTRITO 6
DISTRITO 7
DISTRITO 11

DISTRITOS LOCALES
DISTRITO 12
DISTRITO 15
DISTRITO 16
DISTRITO 18
DISTRITO 19

18. Que en fecha 30 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2413, signado por el C. Raúl Vargas López de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Jalisco el cual remiten la relación de integrantes de la Delegación Estatal que coadyuvará con los trabajos de esta Comisión para el registro de precandidatos a cargos de elección popular del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Jalisco.

19. Que en fecha 6 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/188/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

20. Que en fecha 6 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/189/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

21. Que en fecha 6 de diciembre esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/190/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

22. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

23. Que el numeral 4 de la base V del Registro del instrumento convocante establece:

V. EL REGISTRO

...

4. El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a gobernador, a diputadas y diputados de mayoría relativa y de representación proporcional al Congreso del Estado, así como a presidentes municipales, síndicos, regidoras y regidores, se realizará del 7 al 11 de diciembre de 2017 (ACUERDO IEPEC-ACG-209/2017),



ante la Delegación de la Comisión Electoral en Jalisco, que se encuentra ubicada en la calle Independencia #744 esquina con la calle Mezquitán, colonia centro, código postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y de manera supletoria en las oficinas la Comisión Electoral en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México en un horario de 11:00 a 18:00 horas salvo el último día que tendrá un horario de 11:00 a las 24:00 horas.

La Comisión Electoral o su Delegación, al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios por escrito, mismos que deberá subsanar a más tardar los días 12 y 13 de diciembre de 2017 en un horario de 11:00 a 18:00 horas salvo el último día que tendrá un horario de 11:00 a las 24:00 horas. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

- 24. Que durante el periodo de registro señalado en la Base V, del instrumento convocante, se recibieron como se describe en numeral que antecede, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos Presidente de la República, que se señalan a continuación:

ESTADO	FOLIO	CARGO	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO (H o M)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
JALISCO	2	GOBERNADOR	VILLA HERNANDEZ JORGE ARTURO	H	I	COMPLETO

- 25. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante, y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por el aspirante a precandidatos señalado a considerando 24, que realizo su solicitud de registro como precandidato, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la BASE III. del instrumento convocante conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación del registro solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma el registro a precandidato al cargo de Gobernador del Estado de Jalisco, señalado a considerando 24 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE III" del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidato a GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO del Partido de la Revolución Democrática, que a continuación se describe:

ESTADO	FOLIO	CARGO	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO (H o M)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
JALISCO	2	GOBERNADOR	VILLA HERNANDEZ JORGE ARTURO	H	I

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática para su cumplimiento.



- Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2017.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
COMISIONADO

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGÓN
COMISIONADO

OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
COMISIONADO

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
COMISIONADO